



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025-MPA/CM

Ayabaca, 07 de febrero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

POR TANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2025, de fecha 07 de febrero de 2025, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la precedencia DEL CPC DARWIN IVANI QUINDE RIVERA, con la asistencia de los regidores, LIC. JOVANY CHUQUIMARCA CORREA DE CALLE (Presente), ELIGARDO LOPEZ LOPEZ (Presente), VIVIANA DEL SOCORRO LLACSAHUANGA GALVEZ (Presente), EDSON RAMÓN FLORES CASTILLO (Presente), FANY FRANCISCA FLORES ROSILLO (Presente), SAMUEL MERINO HUAYAMA (Presente), GLORIA GARCIA GARCÍA (Presente), NELLY NIÑO SANTUR (Presente), YONY GARCÍA ABAD (Presente), ROCÍO JIMÉNEZ CALLE (Presente), IVETTE CRISTINA LÓPEZ MONTENEGRO (Presente).

VISTOS:

El INFORME N° 0362-2025-MPA-GDUR, de fecha 05 de febrero 2025, el ING. Jhon Tavera Tamayo, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, SOLICITA DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EL DISTRITO DE AYABACA, POR CAUSAL DE DÉFICIT HÍDRICO, POR UN PLAZO DE 95 DÍAS CALENDARIOS, Y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la ley Orgánica de municipalidades en el ARTICULO 41°.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que con INFORME N° 0362-2025-MPA-GDUR, de fecha 05 de febrero 2025, el ING. Jhon Tavera Tamayo, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita alcanzarle al Pleno de Concejo Municipal, la propuesta de DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EL DISTRITO DE AYABACA, por causal de DÉFICIT HÍDRICO, y que, con motivo de proteger la vida de nuestra población, nuestros cultivos y nuestros activos, frente a la demanda insatisfecha de tal recurso, que conlleva la incidencia de enfermedades prevalentes digestivas por la incorrecta higiene, esto aunado a que este recurso en nuestro distrito, solo se abastece por horas en cada sector de la población, motivos por los cuales, se solicita DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE AYABACA para tomar las acciones necesarias para afrontar la situación;

Se propone que, a través de UN ACUERDO DE CONSEJO se apruebe la situación de emergencia el servicio de agua potable en el distrito de Ayabaca por presentar déficit hídrico ocasionando la disminución del caudal de agua de las fuentes de abastecimiento para consumo humano (quebradas y manantiales) existiendo una demanda insatisfecha, provocando la incidencia de enfermedades prevalentes digestivas, así como de higiene, mediante las cuales se sugiere declarar en situación de emergencia el servicio de agua potable en el distrito de Ayabaca en virtud al inminente desabastecimiento de agua potable teniendo en cuenta que se debe de garantizar el servicio de agua potable tanto en calidad como en cantidad para la población en general a efectos llevar a cabo el desarrollo de acciones inmediatas y necesarias, a fin de cautelar la vida y salud de la población;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025-MPA/CM

Se precisa que, se ha identificado que existe desabastecimiento del servicio de agua potable, ocasionado enfermedades digestivas entre otras, es necesario que se determinen las acciones inmediatas para reducir sus efectos.

Si bien es cierto la Entidad posee una 01 cisterna destinada al abastecimiento de agua la cual no se abastece para la población del distrito de Ayabaca, en ocasiones es necesario su mantenimiento, por lo que, con la finalidad de ejecutar acciones inmediatas y necesarias para reducir el peligro inminente de enfermedades es que se presenta la propuesta de DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE AYABACA, por un plazo de 95 días calendarios, esto permitirá a la Entidad iniciar acciones de rápida intervención, para solicitar la atención por parte de los Organismos especializados como él (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento).

De igual forma, se hace mención a lo establecido en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Artículo 4°: *“II. Principio de bien común: La seguridad y el interés general son condiciones para el mantenimiento del bien común. Las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre los intereses particulares y orientan el empleo selectivo de los medios disponibles”*, y Artículo 14° de los Gobiernos regionales y gobiernos locales: *“14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia. (...)”*, por cuanto, se considera necesario la DECLARATORIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE AYABACA, esto mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, como decisión que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto.

En el presente caso, este ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, permitirá a la Entidad, solicitar ante el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, con el apoyo de una 01 cisterna para el abastecimiento de agua para los AA-HH y localidades del distrito de Ayabaca para abastecimiento de agua para consumo humano, por situaciones de emergencia, esto según lo establecido en su DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 001-2024-VIVIENDA-VMVU/PNC “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES A CARGO DEL PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO” y su modificatoria”, en la cual señala que las INTERVENCIONES se describen como aquellas actividades que realiza el Programa Nacional Ciudades, a través de la Coordinación Nacional de Maquinarias, dentro del ámbito de sus competencias y que están relacionadas con el uso de maquinaria, vehículos y equipos, bajo la dirección y supervisión de la Entidad Solicitante, referentes a:

- Abastecimiento y/o procesamiento de agua en situaciones de emergencia o urgencia
- Limpieza y descolmatación de pozas de lixiviación y plantas de tratamiento de agua
- Apoyo en la rehabilitación de reservorios y redes de agua y desagüe
- Acopio, recojo y eliminación de residuos sólidos en situaciones de emergencia sanitaria con la declaratoria de emergencia sanitaria (Ministerio de Salud) y/o ambiental (Ministerio del Ambiente).

Que, tales actividades se condicen con lo necesario para la población de los sectores afectados, por lo que, en aras de acceder a estas intervenciones, se inicia con el procedimiento establecido en la DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 001-2024-VIVIENDA-VMVU/PNC “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES A CARGO DEL PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO” y su modificatoria”, puesto que para Intervenciones por Situaciones de Emergencia y Urgencia, se precisa actividades ejecutadas por el PNC que no requieren la suscripción de un convenio ni declaratoria de estado de emergencia establecida por el Gobierno Central, siendo suficiente la comunicación escrita (mediante oficio o correo electrónico), y/o coordinación directa por parte de la Entidad Solicitante con el MVCS, debiéndose describir la situación calificada como de emergencia y/o urgencia, señalando además un estado de necesidad y el déficit de su atención, así como el tipo de maquinaria, vehículos y equipos requeridos para la atención previa visita de inspección del PNC suscribiéndose las actas correspondientes. La Entidad Solicitante asumirá a su costo y cargo, los recursos de combustible,



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025-MPA/CM

operadores, el ámbito de la seguridad de la maquinaria, vehículos y equipos asignados a la intervención, entre otros, según lo coordinado con el Coordinador de UBO.

Esta Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita se DERIVEN los actuados al Pleno del Concejo Municipal, a efectos de evaluar la propuesta de DECLARAR EN SITUACION DE EMERGENCIA AL DISTRITO DE AYABACA, con el objetivo de iniciar acciones de abastecimiento de agua a la población en su conjunto por ser de obligación de la Municipalidad, mejorar, garantizar el servicio de agua para consumo humano;

Que, conforme a lo expuesto, en **Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2025**, de fecha 07 de febrero de 2025, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por voto de **UNANIMIDAD** de los Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EL DISTRITO DE AYABACA, POR CAUSAL DE DÉFICIT HÍDRICO, POR UN PLAZO DE 95 DÍAS CALENDARIOS, con la finalidad de proteger la vida de nuestra población, nuestros cultivos y nuestros activos, frente a la demanda insatisfecha de tal recurso, que conlleva la incidencia de enfermedades prevalentes digestivas por la incorrecta higiene, esto aunado a que este recurso en nuestro distrito, solo se abastece por horas en cada sector de la población.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE